

**NEIRA NEIRA ANGELINA Y SALAZAR REBOLLEDO SERGIO Y/O
SALAZAR REBOLLEDO SERJIO S/ SUCESIÓN INTESTADA RO-01750-
C-2025**

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 29 de diciembre de 2025.

PROCESO: Este expediente caratulado: **NEIRA NEIRA ANGELINA Y SALAZAR REBOLLEDO SERGIO Y/O SALAZAR REBOLLEDO SERJIO S/ SUCESIÓN INTESTADA RO-01750-C-2025** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha [12 de diciembre de 2025](#) y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [24-09-2025](#), se acredita el fallecimiento de **ANGELINA NEIRA NEIRA**, DNI 92.337.438, ocurrido el día 10 de diciembre de 2021 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, y de **SERGIO y/o SERJIO SALAZAR REBOLLEDO**, DNI 18.717.115 fallecido el día 9 de junio de 2025 en la ciudad de General Roca provincia de Río Negro.

Que los causantes eran de estado civil casados por acto celebrado el día 19 de julio de 1957 en la ciudad de Los Lagos, República de Chile (partida agregada en presentación de fecha [12-12-2025](#)):

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

- LIDUVINA DEL CARMEN SALAZAR NEIRA**
- SERGIO HÉCTOR SALAZAR NEIRA**
- RODOLFO ESTEBAN SALAZAR NEIRA**
- LUIS ALEJANDRO SALAZAR NEIRA**

Que en fecha [10-09-2025](#) se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 16-12-2025 y bajo nros. 2DA-50649 y 2DA-50648 se han registrado en el Registro Público Juicios Universales y en fecha [13-11-2025](#) obran informes del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial como en el sitio web, sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la

Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426, 2433 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **ANGELINA NEIRA NEIRA**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus hijos/as: **LIDUVINA DEL CARMEN, SERGIO HÉCTOR, RODOLFO ESTEBAN y LUIS ALEJANDRO** todos de apellidos **SALAZAR NEIRA**, sin perjuicio de los derechos que por Ley le corresponden al cónyuge supérstite **SERGIO y/o SERJIO SALAZAR REBOLLEDO** sobre los gananciales, como así también los bienes propios si los hubiere.

Que por fallecimiento de **SERGIO y/o SERJIO SALAZAR REBOLLEDO** le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos/as: **LIDUVINA DEL CARMEN, SERGIO HÉCTOR, RODOLFO ESTEBAN y LUIS ALEJANDRO** todos de apellidos **SALAZAR NEIRA**.

Notifíquese.

HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa
Jueza subrogante

mp